

NOTA DNCP/DNC/N° 25251 / 2017

Asunción, 05 de octubre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Unión.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA
EL LLAMADO LCO "PROVISION DE ALMUERZO
ESCOLAR - COMPLEMENTO NUTRICIONAL"
INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325039
ID N° 334359.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No coinciden las cantidades de alumnos, raciones indicadas en el PBC y sistema con lo establecido en la Aprobación del MEC.
2. Consultamos a la convocante si correspondería lo indicado en capacidad técnica?
 - El oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento – RE, otorgado por el INAN vigente en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". Atendiendo a que ya se encuentra vigente la categoría 26.
 - Constancia de Registro Industrial vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. No pudiendo presentarse un Registro perteneciente a tercera persona. En caso de consorcios, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir con este requisito de manera individual.
 - El oferente deberá presentar el Estudio de Disposición de Efluentes emitido por la Secretaría del Ambiente SEAM.
 - El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propio o tercerizados en cantidad suficiente (**dos**) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los locales escolares de los ingredientes que componen el almuerzo para su preparación en el sitio.
 - El comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.
3. No se ha remitido las especificaciones técnicas.
4. El PBC remitido se encuentra incompleto, no se visualiza el Anexo III.




Gustavo Giménez
Técnico Verificador
DNCP - DNC


Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

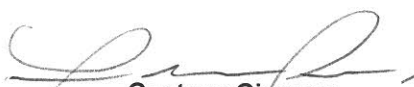

Nancy Lucena
Dirección de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

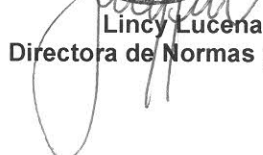
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;


Gustavo Gimenez
Dpto. de Atención a Municipios




Lincy Lucena
Directora de Normas y Control


Abog. Karen Aguilera
Encargada de Despacho de C. De Control

DNC/DAM/GG